



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6524

BUENOS AIRES, 14 AGO 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-3193-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la Adquisición de Materiales para los Comedores de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5524

15 y 34 inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de Materiales para los Comedores de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 6524


ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3193-15-8

DISPOSICIÓN Nº 6524

ac

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**Adquisición de Materiales para Comedores de ANMAT**

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública.	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-3193-15-8		
Rubro Comercial:		
Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales para los Comedores de ANMAT.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) de 2015 a las (1) horas.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) de 2015 a las (1) horas.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	UNIDAD	215-799-18	Ventana corrediza en tres paños en aluminio Tipo Módena, con

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

				premarcos y contramarcos. Vidrios 3+3 de 2,20 x 3 m.
2	3	UNIDAD	215-799-79	Ventana pivotante, contravidrios de aluminio. Vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro. 12 cm-1,60 x 1,10 m.
3	1	UNIDAD	215-799-79	Ventana de dos paños de abrir, con travesaño central y paño fijo superior. Contravidrios de aluminio tipo Módena, vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro. 12 cm. 1,60 x 2,43 m.
4	2	UNIDAD	215-799-79	Ventana de dos paños corrediza, con mosquitero, contravidrios de aluminio tipo Módena, vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro. 12 cm. 2,00 x 1,80 m.
5	2	UNIDAD	215-799-85	Ventana de un paño de abrir, con mosquitero, contravidrios de aluminio tipo Módena. Vidrio laminado blanco 3+3 para muro. 12 cm. 1,40 x 0,30 m.
6	10	UNIDAD	215-946-107	Puerta de 70 x 205 cm de abrir, en mdf, con marco para tabique durlock de 10 cm con cerradura y manija platil.
7	1	ROLLO	215-2956-5	Laminado microperforado autoadhesivo para ventanales-frente.
8	8	CAJA (Presentación por 100 u.)	222-1629-87	Guantes de lona con motas PVC.
9	8	CAJA (Presentación por 100 u.)	222-1629-190	Guantes de látex descartables.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

524

10	240	UNIDAD	234-999-29	Lijas 120.
11	480	UNIDAD	234-999-31	Lijas 180.
12	320	UNIDAD	234-999-31	Lijas 220.
13	40	ROLLO	234-4325-12	Rollos de cartón.
14	9	UNIDAD	234-5938-1	Cintas de papel de 90 m lineales.
15	20	CAJAS (Presentación por 5 m2)	243-742-1	Piso de goma para tránsito muy intenso con diseño de colores plenos y superficie de relieves variados, baldosas de 50 x 50, color gris.
16	4	UNIDAD	243-7391-1	Adaptador para Inodoro.
17	8	LATAS (Presentación por 20 L)	255-578-3	Fijador y sellador al agua x 20 L.
18	25	LATAS (Presentación por 32 Kg)	255-579-28	Masilla tipo Quilmix x 32 Kg.
19	4	LATAS (Presentación por 10 L)	255-0581-5	Pintura convertidor de óxido por 18 L.
20	10	CAJAS (Presentación por 10 Kg)	255-1072-2	Pastina tipo Klaukol x 10 Kg.
21	2	TACHO (Presentación por 20 Kg)	255-3205-24	Membrana líquida para impermeabilizar terrazas de 65 m2.
22	4	LATAS (Presentación por 20 L)	255-5444-1	Aguarrás por 18 L.
23	2	ENVASES (Presentación por 5 L)	255-6979-250	Imprimación de emulsión polimérica concentrada que permite obtener un perfecto anclaje de la capa niveladora.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

35	2000	UNIDAD	258-819-36	Fijaciones. Diámetro 8 con tarugo con tope.
36	4	UNIDAD	258-1058-7	Tanque de agua tipo Rotoplast 1100 más base con kit.
37	8	UNIDAD	258-1147-32	Cuplas tipo Awaduct 63.
38	8	UNIDAD	258-1147-32	Codos a 90° tipo Awaduct 63.
39	8	UNIDAD	258-1147-32	Codos a 90° tipo Awaduct 40.
40	8	UNIDAD	258-1147-32	Codos a 45° tipo Awaduct 63.
41	2	UNIDAD	258-1147-101	Cuplas tipo Awaduct 40.
42	8	UNIDAD	258-1147-101	Codos a 45° tipo Awaduct 40.
43	8	UNIDAD	258-1147-132	Cuplas tipo Awaduct 110.
44	2	UNIDAD	258-1147-132	Transición de hierro fundido H tipo Awaduct M.
45	2	UNIDAD	258-1147-132	Codos a 90° tipo Awaduct 110.
46	2	UNIDAD	258-1147-132	Codos a 45° tipo Awaduct 110.
47	119	CAJAS	258-2729-12	Cajas plásticas de 10 x 5 cm.
48	32	CAJAS	258-2729-23	Cajas plásticas de 10 x 10 cm.
49	10	UNIDAD	258-3534-10	Curvas tipo Awaduct 63.
50	4	UNIDAD	258-3534-14	Curvas tipo Awaduct 110.
51	8	CAÑOS	258-3534-16	Sobrepaso inyectado ½.
52	10	UNIDAD	258-3534-47	Curvas tipo Awaduct 40.
53	10	BOLSA (Presentación por 30 Kg)	259-267-46	Pegamento para baldosas tipo Klaukol.
54	4	LATAS (Presentación por 20 L)	259-267-46	Adhesivo de caucho policloropreno, de doble contacto de reticulación en frío, color verde oscuro y de gran poder adherente para pegado de pisos de goma. Sin tolueno.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

55	8	UNIDAD (Presentación por 440 cm3)	259-4280-20	Silicona spray.
56	100	M2	261-545-123	Cerámica piso-pared 30 x 30cm blanca tipo ILVA. Primera marca y calidad.
57	10	M2	261-556-30	Mosaico granítico 30 x 30cm. Espesor: 8, color gris.
58	1100	UNIDAD	261-715-15	Ladrillos comunes.
59	100	UNIDAD	261-716-4	Ladrillos huecos portante del 12.
60	2	UNIDAD	262-3032-156	Paño fijo en aluminio, contra vidrios de aluminio, vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro 12 cm, 1 x 1 m.
61	16	UNIDAD	262-3032-158	Vidrios laminados 3+3, 1x 2 m.
62	2	UNIDAD	263-813-9	Mingitorio tipo Ferrum de colgar.
63	4	UNIDAD	263-835-116	Inodoro largo tipo Ferrum- bari con tapa.
64	4	UNIDAD	263-1652-7	Bacha de diámetro 30 en acero inoxidable para apoyar.
65	5	BOLSA (Presentación por 25 Kg)	265-677-1	Bolsa de yeso tipo París Tuyango de 25 Kg.
66	94	UNIDAD	265-1740-1	Placas 12,5 mm- STD.
67	70	UNIDAD	265-1740-2	Placa de 9 mm.
68	130	BOLSAS (Presentación por 25 Kg)	265-1741-11	Cal por 25 Kg.
69	75	BOLSAS (Presentación por 50 Kg)	265-8596-10	Cemento tipo Loma Negra por 50 Kg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3524

70	8	UNIDAD (Presentación por 10 m)	271-940-48	Varilla de hierro FI del 10.
71	5	UNIDAD	271-1375-1	Doble T del 10 (3 ml)
72	6	ROLLOS	271-5006-7	Rollo de alambre de fardo.
73	20	UNIDAD	271-6082-63	Codos 90° fusión rosca metálica ½ H.
74	20	UNIDAD	271-6082-63	Codos 90° Fusión ½ A.
75	170	UNIDAD	271-6897-2	Montante de 69 mm.
76	200	UNIDAD	271-6897-4	Montante de 34 mm.
77	64	UNIDAD	271-6897-7	Solera de 70 mm.
78	80	UNIDAD	271-6897-8	Solera de 35 mm.
79	30	UNIDAD	271-6897-52	Ángulo ajuste.
80	80	UNIDAD	271-6897-59	Cantoneras.
81	90	UNIDAD	272-1465-3	Disco de corte para metales y hormigón de 4,5".
82	1	UNIDAD	274-1149-11	Paño fijo en aluminio tipo Módena, contravidrios de aluminio, vidrio laminado 3+3 para muro, 12 cm. 1,80 x 0,90 m.
83	5	UNIDAD	274-8617-17	Puerta de chapa ciega, portafuego F 60 de ancho 0,90 x 20,05 x 0,12. Mampostería con barral antipánico y cerradura exterior.
84	12	UNIDAD	275-745-44	Espátulas medianas de 15 cm.
85	4	UNIDAD	275-907-2	Baldes de albañilería.
86	4	UNIDAD	275-908-9	Cucharas de albañilería.
87	4	UNIDAD	275-1000-13	Fratachos.
88	24	UNIDAD	275-1059-50	Pinceles medianos de cerda de animal 2" y 3".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6527

89	2	UNIDAD	275-1059-154	Pinceletas.
90	16	UNIDAD	275-1416-6	Rodillo de esponja con tela 22 cm.
91	16	UNIDAD	275-1416-55	Rodillos de pelo fino 22 cm.
92	12	UNIDAD	275-1447-1	Bandeja para pintor.
93	8	UNIDAD	275-5487-4	Extensor metálico.
94	2	UNIDAD	275-6982-1	Cortatubo H3.
95	4	UNIDAD	279-626-59	Grifería tipo FV, fría tipo Preesmatic.
96	20000	UNIDAD	279-644-1925	T2.
97	4000	UNIDAD	279-644-1926	T1.
98	11	CAJAS (Presentación por 100 u.)	279-656-23	Grampa media omega plástica.
99	11	CAJAS (Presentación por 100 u.)	279-656-23	Grampa omega plástica.
100	4	UNIDAD	279-1123-17	Portarejilla con rejilla, bronce, tipo Awaduct.
101	4	UNIDAD	279-1656-45	Conexión a nuevo inodoro.
102	110	UNIDAD	279-1659-52	Varillas roscadas.
103	8	UNIDAD	279-2098-11	Ramal simple a 45 MH. Tipo Awaduct 40.
104	8	UNIDAD	279-2098-11	Ramal simple a 45 MH. Tipo Awaduct 63.
105	4	UNIDAD	279-2340-2	Depósito mochila tipo Ferrum Bari.
106	2	UNIDAD	279-2340-2	Mochila para mingitorio.
107	4	UNIDAD	279-8857-8	Fuelles de conexión inodoro.
108	30	UNIDAD	279-8857-15	Cuplas -fusión ½.
109	30	UNIDAD	279-8857-56	Curva a 90 -fusión de ½.
110	4	UNIDAD	279-8857-82	Codos con base a 87, tipo Awaduct 110.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

111	80	BOLSAS (Presentación por 20 Kg)	284-2507-1	Canto rodado.
112	6	BOLSONES (Presentación por m3)	284-6866-4	Arena.
113	80	BOLSAS	291-1654-12	Trapos.
114	80	BOLSAS	291-1744-5	Estopa.
115	24	UNIDAD	292-868-4	Trincheta y repuestos.
116	40	UNIDAD (Presentación por 50 m)	292-1153-29	Cinta de papel azul ancha.
117	4	KIT	292-5600-4	Masa niveladora integrada por 2 compuestos: uno de base cementicia y otro polimérico, par anclaje entre el sustrato y el piso de goma.
118	55	UNIDAD	293-351-70	Cajas plásticas octogonales.
119	430	UNIDAD	293-353-77	Caño PVC rígido blanco ¾".
120	20	UNIDAD	293-657-39	Llave de un punto eléctrico. Módulo cambre línea siglo XXI. Tapa, bastidor, llave doble.
121	20	UNIDAD	293-657-178	Llaves termomagnéticas 16A, tipo Siemens.
122	14	UNIDAD	293-657-195	Llaves termomagnéticas 20A, tipo Siemens.
123	8	UNIDAD	293-1033-67	Cinta aisladora autosoldable.
124	15	UNIDAD (Presentación por 100 m)	293-1137-265	Cable unipolar 2.5 marrón.
125	15	UNIDAD (Presentación por 100 m)	293-1137-265	Cable unipolar 2.5 celeste.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

126	15	UNIDAD (Presentación por 100 m)	293-1137-265	Cable unipolar 2.5 rojo.
127	45	TIRAS	293-1451-12	Cable canal para instalaciones eléctricas 14 mm x 7 mm.
128	8	PAQUETES	293-1453-285	Terminales de ojo pre-aisladas 4 mm.
129	4	PAQUETES	293-1456-285	Terminales de ojo pre-aisladas 20 mm.
130	10	PAQUETES	293-1457-417	Terminales de ojo pre-aisladas 2,5 mm.
131	150	UNIDAD	293-1550-103	Conectores de 3/4".
132	85	UNIDAD	293-1567-12	Curvas a 90° de PVC rígido de 3/4".
133	6	UNIDAD	293-1580-8	Artefactos eléctricos con retroiluminación indicando "Salida de emergencia".
134	14	UNIDAD	293-1580-8	Artefactos de iluminación de emergencia de 90. LED, completos.
135	4	UNIDAD	293-1701-2	Jabalina completa de 3 metros, con tapa y caja de inspección.
136	125	METROS	293-1803-8	Cable subterráneo tipo Sintenax, 4x16.
137	7	UNIDAD	293-2072-34	Disyuntor diferencial 40 A.
138	34	UNIDAD	293-2092-53	Artefactos completos fluorescentes de suspender con tubos T5, tipo Lumenac óptima 480 XL, 4 x 80 FL T5 G5 425 x 1495 x 90.
139	9	CAJAS (Presentación por 100 m)	293-4362-278	Cable unipolar de 4 mm, tierra amarillo/verde.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

140	11	UNIDAD	293-6568-129	Artefactos completos de embutir-tipo Lumenac energy 326, 2 x 26 w, Diámetro 310 con vidrio satinado. Con lámpara bajo consumo, 26 w con zócalo de emergencia.
141	13	UNIDAD	293-6568-129	Artefactos completos de embutir multicargánico con lámpara dicroled-tipo Lumenac mini fit 2 negro 2x50 dicro 215 x 110 x 90.
142	36	UNIDAD	293-6568-129	Artefactos completos de embutir, multicargánico con lámpara dicroled-tipo Lumenac mini fit 1 negro 1x50 dicro 110 x 110 x 90.
143	83	UNIDAD	293-6736-2	Tomas eléctricos, módulo cambre, línea siglo XXI. Tapa, bastidor, toma doble.
144	220	UNIDAD	293-8856-9	Anclajes, arandelas, tuercas.
145	2	UNIDAD	294-1012-39	Colador.
146	4	UNIDAD	296-1792-70	Adaptador excéntrico para inodoro, tipo Awaduct 110 M.
147	40	BOLSAS	296-2229-2	Filtros descartables para pintura.
148	4	SET	296-7105-17	Accesorios, baños, perchas.
149	30	UNIDAD	296-7485-1	Te fusión de 1/2.
150	2	CAJAS (Presentación por 30 m)	299-1150-1	Zócalos de 10 cm color gris.
151	144	TIRAS	299-1150-24	Tiras de mdf espesor 10 mm. Ancho: 8 cm. Largo: 2 m.
152	52	TIRAS	299-1150-24	Tiras de mdf espesor: 10 mm. Ancho: 5 cm. Largo: 2 m.
153	15	UNIDAD	299-1476-32	Válvula esférica H3 FF con manivela 1/2.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

154	1	UNIDAD	299-1651-12	Pileta de lavar en acero inoxidable. Para aplicar. 60 x 40.
155	4	UNIDAD	299-2928-21	Piletas de patio con sifón desmontable tipo Awaduct de 4 entradas.
156	8	CAJAS (Presentación por 100 u.)	299-3433-2	Barbijos descartables tipo 8000 (PFF1) Marca 3M o similar.
157	7	UNIDAD	299-4007-2	Accesorios para conexión de bachas. Completo.
158	6	UNIDAD	431-1368-27	Extractores de 4".
159	4	UNIDAD	437-1938-99	Mesada de granito gris Mara. Espesor de 2,5 cm con zócalo de 15 cm de alto con traforo, bacha, monocomando y de 1,5 x 50 (2) y 75 x 50 (2).
160	4	UNIDAD	439-2675-4	Tablero eléctrico de embutir de 20 módulos, metálico tipo Forli, con llave..
Servicio				
Observaciones del ítem				
Observaciones del catalogo				
Especificación técnica				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:				
Cantidad mínima:				

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

### **1. Objeto de esta licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Materiales para los Comedores de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesta de 160 renglones.

### **2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

### **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

### **5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el Anexo II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T**

**Av. De mayo 869, 11° piso C.A.B.A**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° (1) /2015.**

**"Adquisición de Materiales para Comedores de ANMAT"**

**Fecha, lugar y hora de apertura: Bs. As. (1)/(1)/2015 a las (1) hs.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)/(1)/2015 a las (1) hs.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

**Razón social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T**

**Correo Electrónico**

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/01, Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

#### **6. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos y/o bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- B) la información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/2012 de la subsecretaría de tecnologías de gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



6524

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

C) el oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

#### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: [emazzone@anmat.gov.ar](mailto:emazzone@anmat.gov.ar) y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) hs antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y Decreto N° 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes, en base a la consulta al sistema de información de proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) cumplimiento contractual b) calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Se evaluará que los oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

## **9. Garantías.**

### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

El oferente deberá adjuntar a su oferta la garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

### **9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.**

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato o adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

**10. Recepción definitiva y facturación.**

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T, ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

**11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega de los renglones se perfeccionará cuando los bienes solicitados se hayan brindado y entregado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

**12. Bienes solicitados.**

Referencia: A los fines de aclarar los lugares de entrega, se especifican las direcciones de los distintos edificios:

INAL - Estados Unidos Nº 25 - C.A.B.A.

INAME - Av. Caseros Nº 2161 - C.A.B.A.

Edificio ALSINA - Alsina Nº 671 - C.A.B.A.

Dirección Nacional de Productos Médicos - Av. Belgrano 1480 - C.A.B.A.

**Renglón 1**

UNA (1) Ventana completa corrediza en tres paños en aluminio tipo Módena de Aluar, con contramarco y contra vidrios. Vidrios laminados 3+3. Para muro mampostería 12 cm de ancho. Medidas 2,20 x 3,00 m.

INAL	INAME	ALSINA	PRODUCTOS MÉDICOS
-	-	-	1

**Renglón 2**

TRES (3) Ventanas completas pivotantes, en aluminio tipo Módena de Aluar, con contramarco y Contravidrios de aluminio. Vidrio laminado 3+3 con protección solar. Para muro mampostería ancho 12 cm. Medidas 1,60 x 1,10 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
3	-	-	-

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)  
 19 de 75



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8524

### Renglón 3

UNA (1) Ventana de dos paños de abrir, con travesaño central y paño fijo superior, contramarco, contra vidrios de aluminio tipo Módena de aluar. Vidrio laminado 3+3 con protección solar. Para muro mampostería ancho 12 cm. Medidas 1,60 x 2,43 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	-

### Renglón 4

DOS (2) Ventanas de dos paños, corrediza, con mosquitero. Contramarco y Contra vidrios, de aluminio tipo Módena Aluar. Vidrio laminado 3+3 con protección solar. Para muro de mampostería ancho 12 cm. Medidas 2,00 x 1,80 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	-

### Renglón 5

DOS (2) Ventanas de un paños de abrir, con mosquitero. Contramarcos y Contra vidrios, de aluminio tipo Módena Aluar, vidrio laminado blanco 3+3. Para muro de mampostería ancho 12 cm. Medidas 1,40 x 0,30 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	-

### Renglón 6

DIEZ (10) Puertas de 70 x 205 cm de abrir, en mdf con marco de chapa 18, para tabique durlock de 10 cm de espesor.

Tipo de contacto: Simple contacto

Interior: nido de abeja: cuadrícula de 5x5cm en chapadur de espesor de 5mm.

Revestimiento: mdf 9 mm en ambas caras para pintar, de espesor final 43 mm.

La hoja sale envuelta en una funda de Nilón para protegerla durante su traslado y colocación in situ.

Cerradura a paleta, picaporte recto de bronce platil, 4 visagras. Ancho total de marco 12 cm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	3	3

### Renglón 7

UN (1) Rollo de vinilo microperforado autoadhesivo de 0,98 x 50 m.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	-	-	-

**Renglón 8**

OCHO (8) Cajas x 100 guantes de lona con motas PVC.

Guante tejido de algodón 100 %, primera calidad, elastizado en su puño y reforzado con fibra de poliéster muy resistente.

Moteado de PVC en palma que le brinda una excelente propiedad antideslizante y adherencia.

Medida standard.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Renglón 9**

OCHO (8) Cajas x 100 guantes de látex descartables entalcados, ambidiestros medida L.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Renglón 10**

DOSCIENTOS CUARENTA (240) Lijas al agua para pintura y masilla grano 120.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
60	60	60	60

**Renglón 11**

CUATROCIENTOS OCHENTA (480) Lijas al agua para pintura y masilla grano180.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
120	120	120	120

**Renglón 12**

TRESCIENTOS VEINTE (320) Lijas al agua para pintura y masilla grano220.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
80	80	80	80

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

**Renglón 13**

CUARENTA (40) Rollos de cartón corrugado de 1 x 30 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	10	10	10

**Renglón 14**

NUEVE (9) Cintas de Enmascarar Uv Azul tipo Doble A 48 Mm X 50 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	3	2	2

**Renglón 15**

VEINTE (20) Cajas de Piso de goma para tránsito muy intenso tipo cerama indelval, baldosas de 50x50 cm, color gris de espesor 3 mm. Cajas por 5m2.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
20	-	-	-

**Renglón 16**

CUATRO (4) Adaptadores Excéntricos para Inodoro tipo Awaduct 110 Desagüe.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Renglón 17**

OCHO (8) Latas de fijador/sellador al agua por 20 Litros.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Renglón 18**

VEINTICINCO (25) Lata de masilla para placas de yeso "tipo Quimmix" por 32 Kg.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
8	9	4	4

**Renglón 19**

CUATRO (4) Latas de convertidor de óxido, 3 en 1, color blanco. Tacho por 18 Litros.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	1	1	1

**Renglón 20**

DIEZ (10) Cajas de Pastina fluida línea Premiun, piezas normales "Tipo Klaukol" por 10 Kg. Color gris.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	-	-	-

**Renglón 21**

DOS (2) Latas de Membrana líquida, tacho por 20 kilos color verde, para impermeabilizar terraza.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	-	-	-

**Renglón 22**

CUATRO (4) Latas de aguarrás Diluyente Para Barnices Y Sintéticos Lata por 18 Litros.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	1	1	1

**Renglón 23**

DOS (2) Envases de Imprimación de emulsión polimérica concentrada para anclaje de la capa niveladora, para la colocación de pisos de goma. Envase de 5 Litros. Tipo Neoval 1/10 de Indeval.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	-	-	-

**Renglón 24**

VEINTE (20) Latas de pintura látex interior calidad Premium. Latas por 20 litros. Color blanco.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	4	6	6

**Renglón 25**

CUATRO (4) Latas de pintura sintética Latas por 10 Litros. Color blanco.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	1	1	1

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

**Reglón 26**

OCHO (8) Latas de pintura de látex, interior calidad Premium, Latas por 4 Litros. Color azul.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Reglón 27**

OCHO (8) Latas de pintura látex, interior calidad Premium. Latas por 4 Litros. Color verde.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Reglón 28**

OCHO (8) Latas de pintura, interior calidad Premium, Latas por 4 Litros. Color naranja.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Reglón 29**

OCHO (8) Latas de pintura látex, interior calidad Premium, Latas por 4 Litros. Color amarillo.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Reglón 30**

DOCE (12) Rollos de caño corrugado no propagante blanco de ¾" homologado. Rollo por 25 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	4	2	2

**Reglón 31**

TRES (3) Tubos Caño Cloacal 110 Mm. Tiras por 2 Metros Tipo Awaduct Aro Goma.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	2

**Reglón 32**

QUINCE (15) caños termofusión tricapa Tipo Hidro3 unifusión, de ½. Tiras de 6 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
5	5	-	5

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

### Renglón 33

SEIS (6) Tubos Caño Cloacal 40mm, tiras por 2 m. Tipo Awaduct Aro Goma.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	4

### Renglón 34

SEIS (6) Tubos Caño Cloacal 63mm, tiras por 2 m. Tipo Awaduct Aro Goma.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	4

### Renglón 35

DOS MIL (2000) fijaciones. Tornillos con tarugo con tope, Nº8.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
500	500	500	500

### Renglón 36

CUATRO (4) Tanques de agua "Tipo Rotoplast" tricapa 1100 Litros. Accesorios de instalación, válvula, flotante completo y bridas de conexión, con recubrimiento antibacteriano.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	-

### Renglón 37

OCHO (8) Cuplas para desagüe cloacal 63mm. Tipo Awaduct Aro Goma.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	-	-	4

### Renglón 38

OCHO (8) Codos macho hembra a 90° Tipo Awaduct Aro goma - 63mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

### Renglón 39

OCHO (8) Codos macho hembra a 90° Tipo Awaduct Aro goma - 40mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

**Reglón 40**

OCHO (8) Codos macho hembra a 45° tipo Awaduct Aro goma - 63mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

**Reglón 41**

DOS (2) Cuplas para desagüe cloacal 40mm. Tipo Awaduct Aro Goma.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	1

**Reglón 42**

OCHO (8) Codos macho hembra a 45° Tipo Awaduct Aro goma - 40mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

**Reglón 43**

OCHO (8) Cuplas para desagüe cloacal 110mm. Tipo Awaduct Aro Goma.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

**Reglón 44**

DOS (2) Juntas de Transición elastomérica H-M para conectar hierro fundido a cañería de descarga cloacal "Tipo Awaduct".

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	1

**Reglón 45**

DOS (2) Codos macho hembra a 90° Tipo Awaduct Aro goma - 110 mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	1

**Reglón 46**

DOS (2) Codos macho hembra a 45° Tipo Awaduct Aro goma - 110 mm para desagüe cloacal.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

0024

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	1

**Renglón 47**

CIENTO DIECINUEVE (119) Cajas eléctricas plásticas reforzadas rectangulares de 10 x 5 cm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
33	50	18	18

**Renglón 48**

TREINTA Y DOS (32) Cajas eléctricas plásticas reforzadas cuadradas de 10 x 10 cm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
7	15	5	5

**Renglón 49**

DIEZ (10) Curvas macho hembra a 90° Tipo Awaduct Aro goma - 63 mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	5	-	5

**Renglón 50**

CUATRO (4) Curvas macho hembra a 90° Tipo Awaduct Aro goma -110 mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Renglón 51**

OCHO (8) caños de termofusión tricapa fría caliente para Sobrepaso inyectado en 20mm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

**Renglón 52**

DIEZ (10) Curvas macho hembra a 90° tipo Awaduct Aro goma - 40 mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	5	-	5

**Renglón 53**

DIEZ (10) Bolsas de Pegamento Adhesivo impermeable por 30Kg para baldosas Tipo Klaukol.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	10	-	-

**Renglón 54**

CUATRO (4) Latas de Adhesivo de caucho policloropreno, de doble contacto de reticulación en frío, color verde oscuro y de gran poder adherente para pegado de pisos de goma. Lata por 20 L. Tipo Neoval de Indelval. Sin tolueno.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	-	-	-

**Renglón 55**

OCHO (8) Spray Solucion lubricante para caños x 440 cm3 Silicona spray.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

**Renglón 56**

CIEN (100) m2 de Cerámica piso, pared 30 x 30 blanca acabado semimate, tipo ILVA o SAN LORENZO. Primera marca y calidad.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	100 m2	-	-

**Renglón 57**

DIEZ (10) m2 Mosaico granítico 30 x 30. Espesor: 8, color gris.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10 m2	-	-	-

**Renglón 58**

MIL CIEN (1100) Ladrillos comunes de primera calidad. Dimensiones 0.23x0.11x0.05.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
500	500	-	100

**Renglón 59**

CIEN (100) Ladrillos huecos portante del 12 primera calidad. Dimensiones 0.12x0.19x0.24.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	100	-	-

**Renglón 60**

DOS (2) Paños fijo en aluminio blanco Tipo Módena aluar, contra vidrios y contramarco de aluminio, vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro 12 cm, 1 x 1 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	-	-	-

**Renglón 61**

DIECISEIS (16) Vidrios laminados 3+3. Dimensiones 1x2 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	8	-	4

**Renglón 62**

DOS (2) Mingitorios mural, en porcelana sanitaria blanca. Tipo Ferrum de colgar.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	1

**Renglón 63**

CUATRO (4) Inodoros largos en porcelana sanitaria blanca medidas 65.8x35x37.5 Tipo Ferrum-bari con tapa.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Renglón 64**

CUATRO (4) Bachas de diámetro 30 x 13.5 profundidad, en acero inoxidable, para apoyar, con sopapa.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Renglón 65**

CINCO (5) Bolsas de yeso tipo París Tuyango de 25 Kg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	1	1	1

**Reglón 66**

NOVENTA Y CUATRO (94) Placas de roca de yeso STD. Esp.12,5 mm, D: 2.40x1.20. Tipo Durlock.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
20	30	22	22

**Reglón 67**

SETENTA (70) Placas de roca de yeso STD. Esp.9 mm, D: 2.40x1.20.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
24	14	16	16

**Reglón 68**

CIENTO TREINTA (130) Bolsas de Cal aérea hidratada Tipo Milagro de Cefas. Bolsa por 25 Kg.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
40	80	-	10

**Reglón 69**

SETENTA Y CINCO (75) Bolsas de Cemento portland compuesto 40 tipo Loma Negra. Bolsa por 50 Kg.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
20	50	-	5

**Reglón 70**

OCHO (8) Varillas de hierro aletado FI del 10. Largo 10m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	8	-	-

**Reglón 71**

CINCO (5) Hierros Doble T Ipn perfil del 10 de 3 ml.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
3	-	-	2

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

### Renglón 79

TREINTA (30) Perfiles de chapa galvanizada - Ángulo ajuste 2.6 m. x esp.0.32.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	-	10	10

### Renglón 80

OCHENTA (80) Perfiles de chapa galvanizada. Cantoneras 2.6 m. x esp.0.32

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
20	20	20	20

### Renglón 81

NOVENTA (90) Discos de corte, de óxido de aluminio, para metales y hormigón de diámetro 115 mm. Espesor 1,6 mm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
30	30	-	30

### Renglón 82

UN (1) Paño fijo, en aluminio Tipo Módena, contramarcos y contravidrios de aluminio, vidrio laminado 3+3 para muro, 12 cm. Medidas 1,80 x 0,90 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	-

### Renglón 83

CINCO (5) Puertas de chapa ciega, portafuego F 60, homologadas por el INTI de ancho 0,90 x 20,05 para muro de mampostería del 14, con barra antipánico touch bar, con pestillo y traba de seguridad, con picaporte a balancín y cerradura exterior.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	3	-	-

### Renglón 84

DOCE (12) Espátulas para enduir medianas de 17 cm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
3	3	3	3

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

**Reglón 85**

CUATRO (4) Baldes plásticos de albañilería.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	-	-	-

**Reglón 86**

CUATRO (4) Cucharas de albañilería N°7.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	-	-

**Reglón 87**

CUATRO (4) Fratachos de algarrobo 30 cm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	-	-

**Reglón 88**

VEINTICUATRO (24) Pinceles medianos de cerda blanca animal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
6	6	6	6

**Reglón 89**

DOS (2) Pinceletas de cerda blanca animal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	1	-	-

**Reglón 90**

DIECISEIS (16) Rodillos de esponja con tela 22 cm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	4	4	4

**Reglón 91**

DIECISEIS (16) Rodillos de pelo fino 22/40.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	4	4	4

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

61

**Renglón 92**

DOCE (12) Bandejas para pintura de colgar.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
3	3	3	3

**Renglón 93**

OCHO (8) Mangos telescópicos extensibles metálicos para rodillo largo 2,5 m.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Renglón 94**

DOS (2) Tijeras Cortatubo H3.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	1

**Renglón 95**

CUATRO (4) Griferías de mesada Pressmatic, en cromo Tipo FV, fría.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Renglón 96**

VEINTE MIL (20000) Tornillos de acero al carbono inserto Philips n2 punta aguja auto perforante T2 de 6x1.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
5000	5000	5000	5000

**Renglón 97**

CUATRO MIL (4000) Tornillos templado zincado, cabeza tanque, punta mecha, T1 de 8x9/16.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1000	1000	1000	1000

**Renglón 98**

ONCE (11) Grampas media omega plástica de 1/2".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	3	3	3

**Reglón 99**

ONCE (11) Grampas omega plástica de ½".

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	3	3	3

**Reglón 100**

CUATRO (4) Porta rejilla con rejilla, 10x10 diametro 63 bronce, Tipo Awaduct.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Reglón 101**

CUATRO (4) Asientos de Conexión a nuevo inodoro 110/110 Mm de goma.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Reglón 102**

CIENTO DIEZ (110) Varillas roscadas zincadas de 12 x 160. Con arandelas y tuercas en ambos extremos.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
30	40	20	20

**Reglón 103**

OCHO (8) Ramales simples a 45° MH. Tipo Awaduct 40.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

**Reglón 104**

OCHO (8) Ramales simples a 45 MH. 63mm. Tipo Awaduct.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	4

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

**Reglón 105**

CUATRO (4) Depósitos completos de mochila de apoyar, en loza sanitaria blanca. Tipo Ferrum Bari. Con mecanismos de descarga.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Reglón 106**

DOS (2) Depositos para mingitorio exterior termoplástico de 12 L. completo color blanco

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	1

**Reglón 107**

CUATRO (4) Fuelles flexibles de goma para conexión de inodoro deposito mochila.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Reglón 108**

TREINTA (30) Cuplas - fusión fusión de 20mm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	10	-	10

**Reglón 109**

TREINTA (30) Curvas a 90 - fusión fusión de 20mm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	10	-	10

**Reglón 110**

CUATRO (4) Codos con base a 87, Tipo Awaduct Aro goma 110 mm para desagüe cloacal.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Reglón 111**

OCHENTA (80) Bolsas de piedra partida. Bolsas de 20Kg.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6527

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
40	40	-	-

**Reglón 112**

SEIS (6) Bolsones de Arena por m3.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	3	-	1

**Reglón 113**

OCHENTA (80) Bolsas de Trapos de limpieza industrial puro algodón.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
20	20	20	20

**Reglón 114**

OCHENTA (80) Bolsas de Estopa blanca de algodón 100% lustre.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
20	20	20	20

**Reglón 115**

VEINTICUATRO (24) Cortantes Cúter Trincheta metálica de 18mm y repuestos.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
6	6	6	6

**Reglón 116**

CUARENTA (40) Cintas de papel azul UV ancho de 18mm largo de 50 mts, 120 micrones de espesor.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	10	10	10

**Reglón 117**

CUATRO (4) Masas niveladoras integradas por 2 compuestos: uno de base cementicia y otro polimérico, para anclaje entre el sustrato y el piso de goma. Kit bicomponente de 35 kg.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	-	-	-

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

### Renglón 118

CINCUENTA Y CINCO (55) Cajas eléctricas plásticas octogonales diámetro 8,5 cm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
15	20	10	10

### Renglón 119

CUATROCIENTOS TREINTA (430) Caños PVC caño plástico rígido semipesado blanco ¾". 25mm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
100	170	80	80

### Renglón 120

VEINTE (20) Llaves de un punto eléctrico. Módulo Tipo Cambre línea siglo XXI. Tapa, bastidor, llave doble fabricado en PVC de 1ra calidad teclas de súper resistencia, color banco.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
5	5	5	5

### Renglón 121

VEINTE (20) Llaves interruptor termomagnéticas (térmica) bipolar 16 Amper sensibilidad 30 MA, Tipo Siemens.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	10	3	3

### Renglón 122

CATORCE (14) Llaves interruptor termomagnéticas (térmica) bipolar 20 Amper sensibilidad de 30 MA, Tipo Siemens.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
3	7	2	2

### Renglón 123

OCHO (8) Cintas aisladoras autosoldables soportables hasta 1000v ancho: 19mm, espesor: 0,76mm largo: 4,57.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

#### Renglón 124

QUINCE (15) Cables unipolar 2.5 marrón, norma IRAM, ignífugos, aptos para todos tipos de instalaciones eléctricas. Rollo por 100 mts.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	7	2	2

#### Renglón 125

QUINCE (15) Cables unipolar 2.5 celeste, norma IRAM, ignífugos, aptos para todos tipos de instalaciones eléctricas. Rollo por 100 mts.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	7	2	2

#### Renglón 126

QUINCE (15) Cables unipolar 2.5 rojo, norma IRAM, ignífugos, aptos para todos tipos de instalaciones eléctricas. Rollo por 100 mts.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
4	7	2	2

#### Renglón 127

CUARENTA Y CINCO (45 tiras) Cable canal para instalaciones eléctricas 14 mm x 7 mm plástico reforzado.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	15	10	10

#### Renglón 128

OCHO (8) Paquetes de Terminales de ojo pre-aisladas 4 mm para ser crimplado.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

#### Renglón 129

CUATRO (4) Paquetes de Terminales de ojo pre-aisladas 16 mm para ser crimplado.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	1	1	1

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8534

### Renglón 130

DIEZ (10) Paquetes de Terminales de ojo pre-aisladas 2,5 mm para ser crimpado.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	4	2	2

### Renglón 131

CIENTO CINCUENTA (150) Conectores de plástico rígido semipesado blanco 3/4" 25 mm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
35	45	35	35

### Renglón 132

OCHENTA Y CINCO (85) Curvas a 90° de PVC rígido de plástico rígido semipesado blanco 3/4" 25 mm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
15	40	15	15

### Renglón 133

SEIS (6) Artefactos eléctricos con retroiluminación indicando "Salida de emergencia" gran poder lumínico con acrílico y serigrafía, batería NICD, medidas 349x220x28mm, autonomía de 3 a 6 horas.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	-	2

### Renglón 134

CATORCE (14) Artefactos de iluminación de emergencia de 90 LED de alto brillo luz blanca, alimentación 220v, batería plomo ácido (electrolito absorbido), autonomía de 10 Hs.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
6	4	-	4

### Renglón 135

CUATRO (4) Jabalinas (varilla de acero cobreado) de 3 metros x 3/4", con toma cables con tapa de inspección de PVC - 15x15 cm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	1	1	1

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

5



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

### Renglón 136

CIENTO VEINTICINCO (125) mts de Cable subterráneo Tipo Sintenax, 4x16, norma IRAM, ignífugos, aptos para todos tipos de instalaciones eléctricas.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	55	35	35

### Renglón 137

SIETE (7) Disyuntores diferenciales 40 A, rango de intensidades In: 1 a 63 A, tensión nominal Un: 230/400vca, capacidad de corte Icn: 4,5 ka (4500A), curva de disparo: C.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	4	1	1

### Renglón 138

TREINTA Y CUATRO (34) Artefactos completos fluorescentes de suspender con tubos T5, Tipo Lumenac óptima 480 XL, 4 x 80 FL T5 G5 425 x 1495 x 90.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
12	12	-	10

### Renglón 139

NUEVE (9) Cajas de Cable unipolar de 4 mm, tierra amarillo/verde, norma IRAM, ignífugos, aptos para todos tipos de instalaciones eléctricas. Cajas por 100 mts.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	3	2	2

### Renglón 140

ONCE (11) Artefactos completos de embutir-Tipo Lumenac energy 326, 2 x 26 w. Diámetro 310 con vidrio satinado. Con lámpara bajo consumo, 26 w con zócalo de emergencia.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	5	-	6

### Renglón 141

TRECE (13) Artefactos completos de embutir multicargánico con lámpara dicroled-Tipo Lumenac mini FIT 2 negro 2x50 dicro 215 x 110 x 90.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	-	-	13

**Reglón 142**

TREINTA Y SEIS (36) Artefactos completos de embutir multicargánico con lámpara dicroled-Tipo Lumenac mini FIT 1 negro 1x50 dicro 110 x 110 x 90.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
26	10	-	-

**Reglón 143**

OCHENTA Y TRES (83) Tomas eléctricos, módulo Tipo Cambre, línea siglo XXI. Tapa, bastidor, toma doble, fabricado en pvc de 1ra calidad teclas de súper resistencia color banco.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
33	22	14	14

**Reglón 144**

DOSCIENTOS VEINTE (220) Anclajes, arandelas, tuercas, metálicas con protección galvánica para evitar la oxidación.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
60	80	40	40

**Reglón 145**

DOS (2) zarandas para colar arena de 40x60.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	1	-	-

**Reglón 146**

CUATRO (4) Adaptador excéntrico para inodoro, tipo Awaduct 110 Mm..para desagüe cloacal

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Reglón 147**

CUARENTA (40) Bolsas de Filtros descartables para filtrar pintura.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	10	10	10

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

52

**Reglón 148**

CUATRO (4) set de Accesorios metalicos bronce platil jabonera perchas tipo libby.(7accesorios set).

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	4	-	-

**Reglón 149**

TREINTA (30) Te fusión fusión de 20 mm tricapa Tipo IPS.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
10	10	-	10

**Reglón 150**

DOS (2) Zócalos de goma de 10 cm color gris, faja plegable para ángulos o nariz de escalera. Rollo de 30 mts.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	-	-	-

**Reglón 151**

CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) Tiras de mdf espesor 10 mm. Ancho: 8 cm. Largo: 2 m. Fibra de madera compactada pre pintada.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
48	-	48	48

**Reglón 152**

CINCUENTA Y DOS (52) Tiras de mdf Espesor: 10 mm. Ancho: 5 cm. Largo: 2 m. Fibra de madera compactada pre pintada.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	52	-	-

**Reglón 153**

QUINCE (15) Válvulas esféricas H3 FF con manivela 20 mm.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	7	-	7

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

**Reglón 154**

UNA (1) Pileta de lavar en acero inoxidable. Para aplicar. 60 x 40, tipo Johnson. Para aplicar.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	1	-	-

**Reglón 155**

CUATRO (4) Piletas de patio con sifón desmontable de plástico 3,2 mm Tipo Awaduct de 4 entradas.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Reglón 156**

OCHO (8) Cajas de Barbijos descartables tipo 8000 (PFF1) Marca 3M o similar. Caja por 100 unidades.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
2	2	2	2

**Reglón 157**

SIETE (7) Accesorios para conexión de bachas, sifón de goma simple de Bacha, tipo fv, flexibles de agua de ½ mallados 30cm de largo, Tipo FV.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	3	-	3

**Reglón 158**

SEIS (6) Extractores de 4", caudal 90 cm<sup>3</sup>/hs, operación silenciosa, bajo consumo, color blanco, 220 v-50 hz-20 w.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	2	2

**Reglón 159**

CUATRO (4) Mesadas de granito gris Mara. Espesor de 2,5 cm con zócalo de 15 cm de alto con traforo, Bacha, monocomando y medidas de 1,5 x 0.50 (2) y 0.75 x 0.50 (2). Superficie y filos pulidos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
-	2	-	2

**Renglón 160**

CUATRO (4) Tableros eléctricos de embutir de 20 módulos, metálico tipo Forli, con llave y contra frente, bajo norma IRAM.

INAL	INAME	ALSINA	TEC. MÉDICA
1	1	1	1

**13. Entrega.**

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. La entrega deberá acordarse con cada una de las Coordinaciones Administrativas requirentes según lo detallado en el punto 13.1 ó con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura - al teléfono 4340-0833/ Internos: 1938/39.

**13.1. Contactos**

Coordinación Administrativa INAL: Sr. Gustavo Giardini - 4340-0800/ Interno: 3541

Coordinación Administrativa INAME: Sra. María Acuña - 4340-0800/ Interno: 2818

Coordinación Administrativa Dirección de Productos Médicos: Sr. Marcelo García Díaz - 4340-0800/ Interno: 4508

Coordinación Administrativa Edificio Alsina: Sr. Jorge Gallardo - 4340-0800/ Interno: 5329.

**14. Sanciones.**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercebimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los Incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

0201

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

**14.1 Penalidades.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





6524

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

#### **15. Documentación.**

1) Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

2) Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la documentación descripta en los artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

**ARTÍCULO 234:** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

A) Personas físicas:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

B) Personas jurídicas:

Razón social y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

000000

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

C) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

Denominación y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



6524

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

D) Cooperativas, Mutuales y otros:

Denominación y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Nómina de los actuales integrantes.

Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

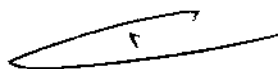
E) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

Denominación,

Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
51 de 75






Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

### **Instructivo para gestionar el alta de beneficiario**

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

#### **Datos necesarios para completar los Anexos:**

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

#### **Documentación necesaria para el trámite:**

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-), en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8524

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

FORMULARIO A

**BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN**

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------------	------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	-------	--	--------------	--	---------	--

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
55 de 75

**ING. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud  
 Secretaría de Políticas,  
 Regulación e Institutos  
 A.N.M.A.T.

6524

**SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:**

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

**Ing. ROGERIO**  
 Administrador Nacional  
 A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6524

FORMULARIO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA  
BANCARIA**

SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

-----  
El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N° .....con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

**Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)  
57 de 75

**Ing ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1.	1		Ventana corrediza en tres paños en aluminio Tipo Módena, con premarcos y contramarcos. Vidrios			
2.	3	UNIDAD	Ventana pivotante, contravidrios de aluminio. Vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro. 12 cm-1,60 x 1,10 m.			
3.	1	UNIDAD	Ventana de dos paños de abrir, con travesaño central y paño fijo superior. Contravidrios de aluminio tipo Módena, vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro. 12 cm. 1,60 x 2,43 m.			
4.	2	UNIDAD	Ventana de dos paños corrediza, con mosquitero, contravidrios de aluminio tipo Módena, vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro. 12 cm. 2,00 x 1,80 m.			
5.	2	UNIDAD	Ventana de un paño de abrir, con mosquitero, contravidrios de aluminio tipo Módena. Vidrio laminado blanco 3+3 para muro. 12 cm. 1,40 x 0,30 m.			



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

6.	10	UNIDAD	Puerta de 70 x 205 cm de abrir, en mdf, con marco para tabique durlock de 10 cm con cerradura y manija platil.			
7.	1	ROLLO	Laminado microperforado autoadhesivo para ventanales-frente.			
8.	8	CAJA (Presentación por 100 u.)	Guantes de lona con motas PVC.			
9.	8	CAJA (Presentación por 100 u.)	Guantes de látex descartables.			
10.	240	UNIDAD	Lijas 120.			
11.	480	UNIDAD	Lijas 180.			
12.	320	UNIDAD	Lijas 220.			
13.	40	ROLLO	Rollos de cartón.			
14.	9	UNIDAD	Cintas de papel de 90 m lineales.			

10624



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

15.	20	CAJAS (Presentación por 5 m2)	Piso de goma para tránsito muy intenso con diseño de colores plenos y superficie de relieves variados, baldosas de 50 x 50, color gris.			
16.	4	UNIDAD	Adaptador para inodoro.			
17.	8	LATAS (Presentación por 20 L)	Fijador y sellador al agua x 20 L.			
18.	25	LATAS (Presentación por 32 Kg)	Masilla tipo Quimmix x 32 Kg.			
19.	4	LATAS (Presentación por 10 L)	Pintura convertidor de óxido por 18 L.			
20.	10	CAJAS (Presentación por 10 Kg)	Pastina tipo Klaukol x 10 Kg.			
21.	2	TACHO (Presentación por 20 Kg)	Membrana líquida para impermeabilizar terrazas de 65 m2.			

8524



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

22.	4	LATAS (Presentación por 20 L)	Aguarrás por 18 L.			
23.	2	ENVASES (Presentación por 5 L)	Imprimación de emulsión polimérica concentrada que permite obtener un perfecto anclaje de la capa niveladora.			
24.	20	LATAS (Presentación por 20 L)	Pintura látex por 20 L blanca.			
25.	4	LATAS (Presentación por 10 L)	Pintura sintética blanca x 10 L.			
26.	8	LATAS (Presentación por 4 L)	Pintura látex color azul x 4 L.			

6524



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

27.	8	LATAS (Presentación por 4 L)	Pintura látex color verde x 4 L.			
28.	8	LATAS (Presentación por 4 L)	Pintura látex color naranja x 4 L.			
29.	8	LATAS (Presentación por 4 L)	Pintura látex amarilla x 4 L.			
30.	12	ROLLO (Presentación por 25 m)	Caño corrugado blanco 3/4".			
31.	3	TUBOS (Presentación por 2 m)	Caño tipo Awaduct 110, tira por 2 m.			
32.	15	CAÑOS (Presentación por 6 m)	Cañería de Hidro3 unifusión, 1/2 tiras de 4 m.			



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

33.	6	TUBOS (Presentación por 2 m)	Caño tipo Awaduct 40, tiras por 2 m.			
34.	6	TUBOS (Presentación por 2 m)	Caño tipo Awaduct 63, tiras por 2 m.			
35.	2000	UNIDAD	Fijaciones. Diámetro 8 con tarugo con tope.			
36.	4	UNIDAD	Tanque de agua tipo Rotoplast 1100 más base con kit.			
37.	8	UNIDAD	Cuplas tipo Awaduct 63.			
38.	8	UNIDAD	Codos a 90° tipo Awaduct 63.			
39.	8	UNIDAD	Codos a 90° tipo Awaduct 40.			
40.	8	UNIDAD	Codos a 45° tipo Awaduct 63.			
41.	2	UNIDAD	Cuplas tipo Awaduct 40.			
42.	8	UNIDAD	Codos a 45° tipo Awaduct 40.			
43.	8	UNIDAD	Cuplas tipo Awaduct 110.			
44.	2	UNIDAD	Transición de hierro fundido H tipo Awaduct M.			

6524





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

45.	2	UNIDAD	Codos a 90° tipo Awaduct 110.			
46.	2	UNIDAD	Codos a 45° tipo Awaduct 110.			
47.	119	CAJAS	Cajas plásticas de 10 x 5 cm.			
48.	32	CAJAS	Cajas plásticas de 10 x 10 cm.			
49.	10	UNIDAD	Curvas tipo Awaduct 63.			
50.	4	UNIDAD	Curvas tipo Awaduct 110.			
51.	8	CAÑOS	Sobrepaso inyectado ½.			
52.	10	UNIDAD	Curvas tipo Awaduct 40.			
53.	10	BOLSA (Presentación por 30 Kg)	Pegamento para baldosas tipo Klaukol.			
54.	4	LATAS (Presentación por 20 L)	Adhesivo de caucho policloropreno, de doble contacto de reticulación en frío, color verde oscuro y de gran poder adherente para pegado de pisos de goma. Sin tolueno.			

6524



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

55.	8	UNIDAD (Presentación por 440 cm3)	Silicona spray.			
56.	100	M2	Cerámica piso-pared 30 x 30cm blanca tipo ILVA. Primera marca y calidad.			
57.	10	M2	Mosaico granítico 30 x 30cm. Espesor: 8, color gris.			
58.	1100	UNIDAD	Ladrillos comunes.			
59.	100	UNIDAD	Ladrillos huecos portante del 12.			
60.	2	UNIDAD	Paño fijo en aluminio, contra vidrios de aluminio, vidrio laminado 3+3 con protección solar para muro 12 cm, 1 x 1 m.			
61.	16	UNIDAD	Vidrios laminados 3+3, 1x 2 m.			
62.	2	UNIDAD	Mingitorio tipo Ferrum de colgar.			
63.	4	UNIDAD	Inodoro largo tipo Ferrum- bari con tapa.			
64.	4	UNIDAD	Bacha de diámetro 30 en acero inoxidable para apoyar.			

6524



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

65.	5	BOLSA (Presentación por 25 Kg)	Bolsa de yeso tipo París Tuyango de 25 Kg.			
66.	94	UNIDAD	Placas 12,5 mm- STD.			
67.	70	UNIDAD	Placa de 9 mm.			
68.	130	BOLSAS (Presentación por 25 Kg)	Cal por 25 Kg.			
69.	75	BOLSAS (Presentación por 50 Kg)	Cemento tipo Loma Negra por 50 Kg.			
70.	8	UNIDAD (Presentación por 10 m)	Varilla de hierro FI del 10.			
71.	5	UNIDAD	Doble T del 10 (3 ml)			
72.	6	ROLLOS	Rollo de alambre de fardo.			
73.	20	UNIDAD	Codos 90° fusión rosca metálica ½ H.			
74.	20	UNIDAD	Codos 90° Fusión ½ A.			



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

75.	170	UNIDAD	Montante de 69 mm.			
76.	200	UNIDAD	Montante de 34 mm.			
77.	64	UNIDAD	Solera de 70 mm.			
78.	80	UNIDAD	Solera de 35 mm.			
79.	30	UNIDAD	Ángulo ajuste.			
80.	80	UNIDAD	Cantoneiras.			
81.	90	UNIDAD	Disco de corte para metales y hormigón de 4,5".			
82.	1	UNIDAD	Paño fijo en aluminio tipo Módena, contravidrios de aluminio, vidrio laminado 3+3 para muro, 12 cm. 1,80 x 0,90 m.			
83.	5	UNIDAD	Puerta de chapa ciega, portafuego F 60 de ancho 0,90 x 20,05 x 0,12. Mampostería con barral antipánico y cerradura exterior.			
84.	12	UNIDAD	Espátulas medianas de 15 cm.			
85.	4	UNIDAD	Baldes de albañilería.			
86.	4	UNIDAD	Cucharas de albañilería.			
87.	4	UNIDAD	Fratuchos.			



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

88.	24	UNIDAD	Pinceles medianos de cerda de animal 2" y 3".			
89.	2	UNIDAD	Pinceletas.			
90.	16	UNIDAD	Rodillo de esponja con tela 22 cm.			
91.	16	UNIDAD	Rodillos de pelo fino 22 cm.			
92.	12	UNIDAD	Bandeja para pintor.			
93.	8	UNIDAD	Extensor metálico.			
94.	2	UNIDAD	Cortatubo H3.			
95.	4	UNIDAD	Grifería tipo FV, fría tipo Preesmatic.			
96.	20000	UNIDAD	T2.			
97.	4000	UNIDAD	T1.			
98.	11	CAJAS (Presentación por 100 u.)	Grampa media omega plástica.			
99.	11	CAJAS (Presentación por 100 u.)	Grampa omega plástica.			
100.	4	UNIDAD	Portarejilla con rejilla, bronce, tipo Awaduct.			

21



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

101.	4	UNIDAD	Conexión a nuevo inodoro.			
102.	110	UNIDAD	Varillas roscadas.			
103.	8	UNIDAD	Ramal simple a 45 MH. Tipo Awaduct 40.			
104.	8	UNIDAD	Ramal simple a 45 MH. Tipo Awaduct 63.			
105.	4	UNIDAD	Depósito mochila tipo Ferrum Bari.			
106.	2	UNIDAD	Mochila para mingitorio.			
107.	4	UNIDAD	Fuelles de conexión inodoro.			
108.	30	UNIDAD	Cuplas -fusión ½.			
109.	30	UNIDAD	Curva a 90 -fusión de ½.			
110.	4	UNIDAD	Codos con base a 87, tipo Awaduct 110.			
111.	80	BOLSAS (Presentación por 20 Kg)	Canto rodado.			
112.	6	BOLSONES (Presentación por m3)	Arena.			



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

113.	80	BOLSAS	Trapos.			
114.	80	BOLSAS	Estopa.			
115.	24	UNIDAD	Trincheta y repuestos.			
116.	40	UNIDAD (Presentación por 50 m)	Cinta de papel azul ancha.			
117.	4	KIT	Masa niveladora integrada por 2 compuestos: uno de base cementicia y otro polimérico, par anclaje entre el sustrato y el piso de goma.			
118.	55	UNIDAD	Cajas plásticas octogonales.			
119.	430	UNIDAD	Caño PVC rígido blanco ¾".			
120.	20	UNIDAD	Llave de un punto eléctrico. Módulo cambre línea siglo XXI. Tapa, bastidor, llave doble.			
121.	20	UNIDAD	Llaves termomagnéticas 16A, tipo Siemens.			
122.	14	UNIDAD	Llaves termomagnéticas 20A, tipo Siemens.			
123.	8	UNIDAD	Cinta aisladora autosoldable.			

6524



ANEXO II

124.	15	UNIDAD (Presentación por 100 m)	Cable unipolar 2.5 marrón.			
125.	15	UNIDAD (Presentación por 100 m)	Cable unipolar 2.5 celeste.			
126.	15	UNIDAD (Presentación por 100 m)	Cable unipolar 2.5 rojo.			
127.	45	TIRAS	Cable canal para instalaciones eléctricas 14 mm x 7 mm.			
128.	8	PAQUETES	Terminales de ojo pre-aisladas 4 mm.			
129.	4	PAQUETES	Terminales de ojo pre-aisladas 20 mm.			
130.	10	PAQUETES	Terminales de ojo pre-aisladas 2,5 mm.			
131.	150	UNIDAD	Conectores de ¾".			
132.	85	UNIDAD	Curvas a 90° de PVC rígido de ¾".			
133.	6	UNIDAD	Artefactos eléctricos con retroiluminación indicando "Salida de emergencia".			





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

134.	14	UNIDAD	Artefactos de iluminación de emergencia de 90. LED, completos.			
135.	4	UNIDAD	Jabalina completa de 3 metros, con tapa y caja de inspección.			
136.	125	METROS	Cable subterráneo tipo Sintenax, 4x16.			
137.	7	UNIDAD	Disyuntor diferencial 40 A.			
138.	34	UNIDAD	Artefactos completos fluorescentes de suspender con tubos T5, tipo Lumenac óptima 480 XL, 4 x 80 FL T5 G5 425 x 1495 x 90.			
139.	9	CAJAS (Presentación por 100 m)	Cable unipolar de 4 mm, tierra amarillo/verde.			
140.	11	UNIDAD	Artefactos completos de embutir-tipo Lumenac energy 326, 2 x 26 w. Diámetro 310 con vidrio satinado. Con lámpara bajo consumo, 26 w con zócalo de emergencia.			



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

141.	13	UNIDAD	Artefactos completos de embutir multicargánico con lámpara dicroled-tipo Lumenac mini fit 2 negro 2x50 dicro 215 x 110 x 90.			
142.	36	UNIDAD	Artefactos completos de embutir multicargánico con lámpara dicroled-tipo Lumenac mini fit 1 negro 1x50 dicro 110 x 110 x 90.			
143.	83	UNIDAD	Tomas eléctricos, módulo cambre, línea siglo XXI. Tapa, bastidor, toma doble.			
144.	220	UNIDAD	Andajes, arandelas, tuercas.			
145.	2	UNIDAD	Colador.			
146.	4	UNIDAD	Adaptador excéntrico para inodoro, tipo Awaduct 110 M.			
147.	40	BOLSAS	Filtros descartables para pintura.			
148.	4	SET	Accesorios, baños, perchas.			
149.	30	UNIDAD	Te fusión de ½.			
150.	2	CAJAS (Presentación por 30 m)	Zócalos de 10 cm color gris.			

0524



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO II

151.	144	TIRAS	Tiras de mdf espesor 10 mm. Ancho: 8 cm. Largo: 2 m.			
152.	52	TIRAS	Tiras de mdf espesor: 10 mm. Ancho: 5 cm. Largo: 2 m.			
153.	15	UNIDAD	Válvula esférica H3 FF con manivela ½.			
154.	1	UNIDAD	Pileta de lavar en acero inoxidable. Para aplicar. 60 x 40.			
155.	4	UNIDAD	Piletas de patio con sifón desmontable tipo Awaduct de 4 entradas.			
156.	8	CAJAS (Presentación por 100 u.)	Barbijos descartables tipo 8000 (PFF1) Marca 3M o similar.			
157.	7	UNIDAD	Accesorios para conexión de bachas. Completo.			
158.	6	UNIDAD	Extractores de 4".			
159.	4	UNIDAD	Mesada de granito gris Mara. Espesor de 2,5 cm con zócalo de 15 cm de alto con traforo, bacha, monocomando y de 1,5 x 50 (2) y 75 x 50 (2).			

6526



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**ANEXO II**

160.	4	UNIDAD	Tablero eléctrico de embutir de 20 módulos, metálico tipo Forti, con llave.			
TOTAL DE LA OFERTA						
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....						

**Ing. ROGELIO LÓPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

6524